

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 260/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 03/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por la Resolución AGT N° 128/2015 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 6/2015 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, en los inmuebles sitios en Av. Alte. Brown 1250, Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, y Av. Varela 3301/03/05/09, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sedes de las Oficinas Descentralizadas OAD La Boca, OAD Mataderos y OAD Soldati-Pompeya, respectivamente, por cuatro (4) prestaciones en cada edificio requerido, una cada seis (6) meses, a partir del mes de septiembre de 2015, que tramita por ante el Expediente CM N° DCC-027/15-0, y por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-) IVA incluido.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que la Secretaria de la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, mediante nota de fecha 23 de junio de 2015, requiere información sobre la existencia de tanque de agua propio en la OAD Soldati- Pompeya, ubicada en la Av. Varela 3301/03 de esta Ciudad, atento a lo manifestado por dos (2) oferentes en el acto de apertura de ofertas.

Que la mencionada OAD ha requerido el presente servicio, sin advertir que el inmueble en cuestión es una unidad funcional – local de negocio-integrante del edificio que posee una tanque de agua en común.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

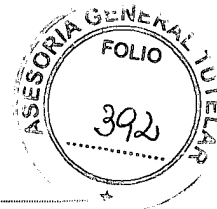
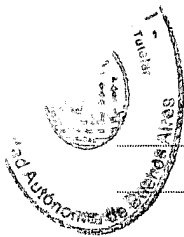
Que por las consideraciones vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Resolución AGT N° 128/15.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatorias,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución AGT N° 128/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera "Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 6/2015 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, en los inmuebles sitios en Av. Alte. Brown 1250, y Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sedes de las Oficinas Descentralizadas OAD La Boca, y OAD Mataderos, por cuatro (4) prestaciones en cada edificio requerido, una cada seis (6) meses, a partir del mes de septiembre de 2015, que tramita por ante el Expediente CM N° DCC-027/15-0, y por un monto total aproximado de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-) IVA incluido.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

Artículo 2.- Proceder oportunamente a efectuar el reajuste presupuestario por el gasto aproximado mencionado en el artículo 1º, en la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

**Yael Silvana Bendet**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
Nº 260/15 ..... Tº XIV ..... Fº 391-392 FECHA 29-06-15

**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

